

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUGADO 5 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE
BARRANQUILLA
ESTADO No. 017 del 4 de febrero de 2022



Rama Judicial
 Consejo Superior de la Judicatura
 República de Colombia

FIJACIÓN DE ESTADOS

Radicación	Clase	Demandante	Demandado	Fecha Auto	Auto / Anotación
08001400301220150088200	Ejecutivo	Fondo Nacional Del Ahorro Carlos Lleras Restrepo	Yamir Eduardo Guzman Gonzalez	03/02/2022	Auto Decide - 1. Aprobar El Avalúo Catastra Allegado Al Proceso Por La Gerencia De Gestión Catastral Dela Alcaldía De Barranquilla, Sobre El Inmueble Matriculado N. 040-205453 Ubicado En La Carrera 32 No. 60-33 Edificio Lila Piedad Apartamento 201, “VER AUTO PDF AQUÍ”
08001400301420150093600	Ejecutivo Hipotecario	Iveth Barrera Reina Y Otro	Ezeleida Esther Nieto Echeverria	03/02/2022	Auto Decide - Poner En Conocimiento De La Oficina De Apoyo De Los Juzgados Civiles Municipales De Ejecución A Través Del Área De Comunicaciones De La Solicitud De Entrega De Oficios Con Destino A La Oficina De Gestión Catastral, Por Las Razones Expuestas “VER AUTO PDF AQUÍ”
08001405301220120090300	Ejecutivo Singular	Banco De Bogota	Magaly Esther Duran Cervera	03/02/2022	Auto Decide - 1. Mantener En Secretaria Las Solicitudes Presentadas, Conforme A Las Razones Expuestas. “VER AUTO PDF AQUÍ”
08001405301420090134000	Ejecutivo Singular	Cesar Altahona Viloría	Roberto Antonio Muñoz Buelvas	03/02/2022	Auto Decide - 1. Requerir A La Apoderada De La Parte Demandada Para Que Aclare, Conforme A Las Razones Expuestas. “VER AUTO PDF AQUÍ”
08001402201420140022700	Ejecutivo Singular	Fredy Antonio Hernandez Caballero	Francisco Miguel Hernandez Jimenez	03/02/2022	Auto Decide - 1.- Expídanse Nuevos Oficios, Ordenados En Auto De Fecha De 30 De Julio De 2019, Por Secretaria Expídanse Nuevos Oficios - 2.- Decretar El Embargo De Los Dineros Que Tenga O Llegue A Tener La Parte Demandada
08001405301220120066500	Ejecutivo Singular	Maria Eugenia Cabrera Guerrero Y Otro	Salvadora Del Carmen Jaraba De Santana	03/02/2022	Auto Decide - 1. Por Secretaria, Remítase Citación Al Acreedor Hipotecario Dirigiendo A La Comunicación A Bancolombia, En Los Mismos Términos Dados En Auto Del 22 De Enero De 2020, - . Una Vez Cumplido Lo Anterior, El Despacho Se Pronunciará De La Solicitud De Remate De La Parte Demandante “VER AUTO PDF AQUÍ”
08001400302420180022700	Procesos Ejecutivos	Banco Agrario De Colombia Sa	Maria Sara Masmela Moreno	03/02/2022	Auto Decide - 1. Corrijase El Numeral 1 Del Auto Adiado 2 De Febrero De 2022, El Cual Para Efectos Prácticos Quedará De La Siguiete Manera: Avocar Conocimiento Del Proceso Ejecutivo Radicado Bajo El N 2018-0227 Procedente Del Juzgado 24 Civil Municipal De Barranquilla De Conformidad Con El Acuerdo 0052 De 2014 Proferido Por La Sala Administrativa Del Consejo Seccional De La Judicatura. “VER AUTO PDF AQUÍ”
08001405302920190018900	Procesos Ejecutivos	Banco De Bogota	Luisaury Sanjuanelo Marengo	03/02/2022	Auto Decide - 1. Mantener En Secretaria Las Solicitudes Presentadas “VER AUTO PDF AQUÍ”

Para la presentación de solicitudes y/o medios de impugnación deberán enviarse al correo electrónico ventanillai05ecmbquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUGADO 5 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE
BARRANQUILLA
ESTADO No. 017 del 4 de febrero de 2022



Rama Judicial
 Consejo Superior de la Judicatura
 República de Colombia

08001405301020180015500	Procesos Ejecutivos	Chevyplan S.A	Natividad Rehenals Garcia	03/02/2022	Auto Decide - 1. Córrese Traslado A La Parte Demandada Por El Término De Diez (10) Días Del Avalúo Del Vehículo De Placas Irz-506, De Propiedad De Natividad Rehenalsgarcia "VER AUTO PDF AQUÍ"
08001405301020180075300	Procesos Ejecutivos	Jean Carlo Vengochea Carrillo	Alfredo Guevara Gomez	03/02/2022	Auto Decide - 1. Decrétese La Terminación Del Proceso Por Pago Total De La Obligación Conforme A Lo Establecido En El Artículo 461 Del Cgp. "VER AUTO PDF AQUÍ"
08001405300720170069100	Procesos Ejecutivos	Luz Mery Pedroza Pacheco	Maria Victoria Quintero Pinedo	03/02/2022	Auto Decide - 1. Abstenerse De Pronunciarse De La Renuncia De Poder Que Hiciere El Dr. Fabianandres Gonzalezrubio Altamar, Conforme A Lo Expuesto. - 2. Mantener En Secretaria Solicitud De Entrega De Títulos De La Parte Demandante Hasta Tanto Se Sirvan Aportar Liquidación De Crédito Para El Trámite Correspondiente, Por Las Razones Expuestas.3. Poner En Conocimiento De La Parte Demandante Solicitud Radicada Por La Parte Demandada, Por Oficina De Apoyo De Los Juzgados Civiles Municipales De Ejecución De Sentencia De Barranquilla Mediante Área De Comunicaciones, Remítase Al Correo Del Demandante Tal Solicitud.4. No Acceder A La Solicitud De Levantamiento De Medida, Conforme Lo Expuesto "VER AUTO PDF AQUÍ"
08001405301020170057400	Procesos Ejecutivos	Seguros Comerciales Bolivar S.A	Y Otros Demandados, Monica Patricia Colpas Barrios	03/02/2022	Auto Decide - 1. Avocar Conocimiento Del Proceso Ejecutivo Radicado Bajo El N 2017-00574 Procedente Del Juzgado 10 Civil Municipal De Barranquilla De Conformidad Con El Acuerdo 0052 De 2014Proferido Por La Sala Administrativa Del Consejo Seccional De La Judicatura. -- 2. Decretar La Terminación Del Proceso Por Desistimiento Tácito, Conforme A Lo Señalado En El Artículo Artículo 317, No. 2, Literal B, Del Código General Del Proceso. "VER AUTO PDF AQUÍ"
08001405300920170110900	Procesos Ejecutivos Hipotecarios O Prendarios	Bbva Banco Ganadero S.A.	David Moises Alvarez De La Torre	03/02/2022	Auto Decide - 1. Poner En Conocimiento El Auto De Fecha 25 De Febrero De 2020, Conforme Lo Expuesto En La Parte Considerativa. "VER AUTO PDF AQUÍ"

En la fecha 4 Febrero de 2022 se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho. Generado de forma automática por Justicia XXI.

Publicado por la página web: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-05-de-ejecucion-civil-municipal-de-barranquilla/2020n>

De conformidad con el artículo 9 del decreto 806 del 4 de julio de 2020 "no se insertaran en el estado electrónico las providencias que decretan medidas cautelares", por tanto la parte interesada deberá solicitarla al correo: ventanillaj05ecmbquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co

ALFREDO TORRES VASQUEZO
PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 12 CON FUNCIONES SECRETARIALES

Para la presentación de solicitudes y/o medios de impugnación deberán enviarse al correo electrónico ventanillaj05ecmbquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co